

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/DG-0059/06/16 - Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental (SEMARNAT-04-008).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad (página 1 de 22), firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 22).
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma** Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.

Fecha y número del acta de sesión: Resolución 143/2017, en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017.

La Paz, Baja California Sur., a 26 de agosto de 2016

OFICIO NÚM. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.429/16

Nº. DE BITACORA: 03/DG-0059/06/16

CLAVE DEL PROYECTO: 03BS2014TD003

C. LORENZO SANTANA ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SV-CB HOTEL, S DE RL DE C.V.

En relación a su solicitud de modificación a la autorización en Materia de Impacto Ambiental del proyecto **"Vievage Resort and Residences"** emitida mediante el oficio SEMARNAT-BCS.02.01.IA.148/14, del 18 de marzo de 2014, a fin de que se le autorice la construcción de un muro o barda perimetral protector, así como la prolongación del drenaje pluvial urbano para su correcto funcionamiento (sic).

A respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º y 14 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º, fracción I, 14, 16, 17 Bis, 26, 32 Bis fracciones XXXIX, XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción XXX, 3, 19, fracciones I, XXIII y XIX, 38, 39 y 40, fracciones IX, XI, XXXIX, del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de este Ordenamiento Reglamentario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como el artículo Único, fracción VII, numeral 1, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre del 2014; 3, 8, 9 y 61 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28, 30 y 35 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º, 2º, 4º, fracciones I, II y VIII, 5º, inciso O, fracción I, 9º, 10, fracción I, 12, 14, 17, 19, 20, 21, 24, 26, 37, 38, 41, 44 y 45 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, entre otras disposiciones,

"Vievage Resort and Residences"
SV-CB Hotel, S. de RL de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.429/16

esta Delegación es competente para revisar, evaluar y resolver respecto de la modificación de la autorización en Materia de Impacto Ambiental, y:

RESULTANDO

- I. Que el día 21 de enero de 2014, se recibió en esta Delegación Federal la **MIA-P** del **Proyecto** denominado "**Solage Chileno Bay**", para su evaluación y dictaminación en Materia de Impacto Ambiental, mismo que quedó registrado con la clave **03BS2014TD003**.
- II. Que el día 18 de marzo de 2014 esta Delegación Federal **AUTORIZO DE MANERA CONDICIONADA** el expediente **03BS2014TD003** mediante el **Oficio Núm. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.148/14** otorgándole una vigencia de **10 (Diez) años**, para cubrir las diferentes etapas propuestas por la **Promovente**. Asimismo se le otorgaron **30 (Treinta) años** para la operación y mantenimiento del **Proyecto**.
- III. Que el día 05 de febrero de 2016 fue recibido en esta Delegación Federal el escrito sin número mediante el cual el C. Lorenzo Santana Ortega en su carácter de Representante Legal de la **Promovente**, solicitó mediante el trámite de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria COFEMER 04-009 se le autorizara ceder los derechos del **Proyecto** a la **Promovente** SV-CB Hotel, S. de R.L. de C.V., así como también el cambio de nombre del **Proyecto** a "**Vievage Resort and Residences**".
- IV. Que el día 11 de marzo de 2016 mediante el **oficio num.SEMARNAT-BCS.02.01.IA.127/16** esta Delegación Federal **Acepta** el acuerdo de la cesión de derechos y obligaciones así como también el cambio de nombre del **Proyecto**.
- V. Que el día 23 de junio de 2016 fue recibido en esta Delegación Federal el escrito sin número mediante el cual el C. Lorenzo Santana Ortega en su carácter de Representante Legal de la **Promovente**, solicitó mediante el trámite de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria COFEMER 04-008, se le autorizara modificar la Resolución del **Proyecto** "**Vievage Resort and Residences**", inscrita en el oficio núm. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.148/14 de fecha 18 de marzo de 2014.

"Vievage Resort and Residences"
SV-CB Hotel, S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.429/16

- VI. Que la **Promovente** presentó Memoria Descriptiva de las modificaciones solicitadas.
- VII. Para estar en posibilidad de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Acuerdo, signado por el Órgano Interno de Control, la Unidad Coordinadora de Delegaciones de esta Secretaría y la Dirección General de Coordinación de Delegaciones de la PROFEPA, de fecha 01 de junio de 2009, esta Delegación Federal por conducto del oficio núm. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.336/16 de fecha 30 de junio de 2016, solicitó a la Delegación de la PROFEPA en el estado, informara si el **Proyecto** tiene algún procedimiento administrativo sin concluir ante esa Instancia de Gobierno o existir inicio de obras. Que dicha solicitud fue recibida por la PROFEPA el día 05 de julio de 2016.
- VIII. Que el día 27 de julio de 2016, se recibió en esta Delegación Federal el oficio núm. PROFEPA/10.1/1056/2016, de fecha 22 de julio de 2016, mediante el cual la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado, en respuesta a lo solicitado en el resultando VI anterior manifiesta lo siguiente que a la letra dice:

"... que de una búsqueda exhaustiva en los Archivos y Bases con los que cuenta la Subdelegación Jurídica, ubico el expediente administrativo número PROFEPA/10.3/2C.27.5/0093-15 aperturado (sic) a la persona moral denominada SV-CB Hotel, S. de R.L. de C.V., misma que fue sancionada en forma pecuniaria, así mismo se le impusieron como medidas correctivas someterse ante la Secretaría ..."

"Se hace de su conocimiento que la emisión de la Resolución Administrativa fue mediante proveído número 139/2016 de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, mismo que se encuentra en término legal para promover cualquier medio de impugnación".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, penúltimo párrafo, y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 6º y 28 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2, fracción I, 16, 17 Bis, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción XXX, 19, fracciones XII,

"Vievage Resort and Residences"
SV-CB Hotel, S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.429/16

XXV, y XXIX, 38, 39 y 19, fracciones XXII; XXV, y XXIX, 38, 39, 40, fracciones X, Inciso c, XIX, XXVXIX y XXXIX, de. Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal es competente para resolver en materia de Impacto Ambiental.

SEGUNDO.– Que el Artículo 28 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental establece que si la **Promovente** pretende realizar modificaciones al proyecto después de emitida la autorización en materia de impacto ambiental, deberá someterlas a la consideración de la Secretaría, la que, en un plazo no mayor a diez días, determinará:

- I. Si es necesaria la presentación de una nueva manifestación de impacto ambiental;
- II. Si las modificaciones propuestas no afectan el contenido de la autorización otorgada, o
- III. Si la autorización otorgada requiere ser modificada con objeto de imponer nuevas condiciones a la realización de la obra o actividad de que se trata.

TERCERO.– Las justificaciones presentadas por la **Promovente** para la modificación del **Proyecto** se basan en una memoria técnica descriptiva propuestas por la **Promovente** las cuales consisten en la modificación al TÉRMINO PRIMERO del oficio SEMARNAT-BCS.02.01.IA.148/14 de fecha 18 de marzo de 2014, a fin de incluir un muro perimetral de protección a las instalaciones de **Vievage Resort And Residences**, el cual se encuentra dividido en cinco partes según su posición: muro norte, muro oeste, muro sur, muro sur con colindancia 7 lotes y muro de protección a los asoleaderos, los cuales a su vez se dividen en módulos.

Muro Norte, se perfila el límite norte de la propiedad de: **Proyecto**, colinda con el estacionamiento público del proyecto Chileno Bay, se divide en 4 partes.

Parte 1

Características: consta de 4 módulos de 14.33 m. la altura promedio es de 3.40 m.

Estructura: Se construirá un muro tipo MC-3, muro de concreto armado de 25 cm de espesor sobre zapata de concreto armado de 1.30 m Capacitado para cargar 1.50 m de tierra compactada.

“Vievage Resort and Residences”
SV-CB Hotel, S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.429/16

Acabado: concreto aparente.

Parte 2

Características: consta de 6 módulos de 14.33 m. la altura promedio es de 3.90 m.

Estructura: Se construirá un muro tipo MC-2, muro de concreto armado de 25 cm de espesor sobre zapata de concreto armado de 1.75 m. Capacitado para cargar hasta 2.50 m de tierra compactada.

Acabado: concreto aparente.

Parte 3

Características: consta de 4 módulos curvos de 14.33 m. la altura promedio 4.90 m.

Estructura: Se construirá un muro tipo MC-2, muro de concreto armado de 25 cm de espesor sobre zapata de concreto armado de 1.75 m. Capacitado para cargar hasta 2.50 m de tierra compactada.

Acabado: concreto aparente.

Parte 4

Características: consta de 4 módulos curvos de 14.33 m, más ajuste, la altura promedio es de 4.90 m, más 4 módulos curvos de barda de 4 m de altura desfasando la altura total del muro de contención en 2 partes.

Estructura: Se construirá un muro tipo MC-1, muro de concreto armado de 25 cm de espesor armado con doble parrilla sobre zapata de concreto armado de 1.55 m. Se colocaron muertos de concreto a cada 2 m. Capacitado para cargar hasta 4.20 m de tierra compactada. Barda de block de concreto con celdas colacas.

Acabado: concreto aparente.

Muro Oeste

Ubicación: Perfila el límite oeste de la propiedad del **Proyecto**, colinda con el bulevar Chileno, se divide en 4 partes.

"Vievage Resort and Residences"
SV-CB Hotel, S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.429/16

Parte 1

Características: consta de 4 módulos de 12.27 m. Mas ajuste esquinero, la altura promedio es de 4.50 m. Se forjarán columnas con bloque de concreto en cada módulo. Contiene ingreso a estacionamiento de empleados y proveedores.

Estructura: Muro tipo MC-3, muro de concreto armado de 25 cm de espesor sobre zapata de concreto armado de 1.30 m. Capacitado para cargar 1.50 m de tierra compactada.

Acabados: Muro Aplanado y pintura, columna enchapada de piedra.

Parte 2

Características: consta de 8 módulos de 12.27 m. la altura promedio es de 4.50 m. Se forjarán columnas con bloques de concreto en cada módulo.

Estructura: Muro tipo MC-3, muro de concreto armado de 25 cm de espesor sobre zapata de concreto armado de 1.30 m. Capacitado para cargar hasta 2.50 m de tierra compactada.

Acabado: Muro aplanado y pintura, columna enchapada de piedra.

Parte 3

Características: consta de 7 módulos de 12.27 m. la altura promedio es de 4.00 m. Se forjarán columnas con bloques de concreto en cada módulo. Contiene ingreso a estacionamiento de residentes.

Estructura: Muro tipo MC-3, muro de concreto armado de 25 cm de espesor sobre zapata de concreto armado de 1.30 m. Capacitado para cargar hasta 2.50 m de tierra compactada.

Acabado: Muro aplanado y pintura, columna enchapada de piedra.

Parte 4

Características: consta de 5 módulos de 12.27 m. más ajuste esquinero, la altura promedio es de 5.90 m.

"Vievage Resort and Residences"
SV-CB Hotel, S. de R.L. de C.V.



Estructura: Muro tipo MC-1, muro de concreto armado de 25 cm de espesor armado con doble parrilla sobre zapata de concreto armado de 1.55 m. Capacitado para cargar hasta 4.20 m de tierra compactada.

Acabado: Muro aplanado y pintura, columna enchapada de piedra.

Muro Sur

Ubicación: Perfil el límite sur de la propiedad del **Proyecto**, colinda con el boulevard Chileno, se divide en 3 partes.

Parte 1

Características: consta de 6 módulos de 13.87 m. Mas ajuste esquinero, la altura promedio es de 5.00 m. Se forjarán columnas con bloque de concreto en cada módulo. Contiene ingreso a edificio 30-H.

Estructura: Módulo 1; Muro tipo MC-1, muro de concreto armado de 25 cm de espesor sobre zapata de concreto armado de 1.55 m. Capacitado para cargar 4.20 de tierra compactada.

Resto de módulos; barda de block de concreto de 20 cm sobre zapata de concreto de 1.20 m.

Acabados: Muro Aplanado y pintura, columna enchapada de piedra.

Parte 2

Características: consta de 5 módulos de muros curvos de 13.87 m. La altura promedio es de 4.80 m. Se forjarán columnas con bloques de concreto en cada módulo.

Estructura: Barda de block de concreto de 20 cm de espesor sobre zapata de concreto de 1.20 m.

Acabado: Muro aplanado y pintura, columna enchapada de piedra.

Parte 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.429/16

Características: consta de 6 módulos de 13.87 m. La altura promedio es de 4.00 m. Se forjarán columnas con bloques de concreto en cada módulo.

Estructura: Barda de block de concreto de 20 cm de espesor sobre zapata de concreto de 1.20 m.

Acabado: Muro apianado y pintura, columna enchapada de piedra.

Muro Sur, colindancia 7 lotes,

Ubicación: Perfil el límite sur de la propiedad del **Proyecto**, colinda con "7 lotes Las privadas".

Parte 1

Características: consta de 6 módulos de 14.72 m. la altura promedio es de 5.40 m. Mas 3 módulos de muro de contención de jardín de 15.58 m. Se forjarán columnas con bloque de concreto en cada módulo.

Estructura: Barda de block de concreto de 20 cm sobre zapata de concreto de 1.20 m.

Acabados: Muro Apianado y pintura, columna enchapada de piedra.

Parte 2

Características: consta de 6 módulos de muros curvos y rectos de 10 m a 16 m. La altura promedio es de 4.80 m. Se forjarán columnas con bloques de concreto en cada módulo.

Estructura: Barda de block de concreto de 20 cm de espesor sobre zapata de concreto de 1.20 m.

Acabado: Muro aplanado y pintura, columna enchapada de piedra.

Muro de protección a los asoleaderos

Ubicación: colinda con la parte de la playa en la parte este de la propiedad del **Proyecto**.

Parte 1

"Vievage Resort and Residences"
SV-CB Hotel, S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.429/16

Características: consta de 50.70 m. La altura promedio es de 5.60 m. Para contener terrapén en alberca.

Estructura: Muro tipo MC-2, muro de concreto armado de 40 cm de espesor. Con varillas del #5 a cada 20 cm, sobre zapata de concreto armado de 2.50 m. y 0.30 m de espesor. Con varillas del #5 a cada 20 cm. Cimentada sobre roca sana, el concreto es resistente a su fátiga y 7 cm de recubrimientos en el acero.

Acabados: Muro enchapado de piedra a lado de la playa.

Filtro, Características: Este muro es protegido en ambos lados con filtros que constan de un tubo de 6", una cama de gravas en la parte inferior y bajantes por medio de una membrana geofiltro.

PROLONGACIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL

Dentro del **Proyecto**, se encuentran obras para el drenaje pluvial, sin embargo, dados los recientes hechos en los que hubo enormes pérdidas debido a tormentas y mareas de tormenta así como huracanes, se ha decidido extender o prolongar las tuberías que conducen las aguas pluviales hasta 25 metros hacia la zona federal marítimo terrestre, centro de un área concesionada.

Las tuberías para las aguas pluviales descargan en la zona federal marítimo terrestre dentro de los linderos del terreno propiedad privada, sin embargo; se ha decidido extender esta conducción de agua hacia la zona federal marítimo terrestre en dos tramos, uno de 25 metros y otro de 20 metros, todo dentro del área actualmente concesionada.

Los tuberías que se van a usar son las mismas que se usaron en el resto del drenaje pluvial dentro del área del proyecto autorizado, parcas PEAD, de alta resistencia para estos proyectos y se conectarán entre cada uno de los registros atravesando todo lo ancho del **Proyecto** a hasta desembocar al mar.

Las tuberías se dispondrán de manera subterránea, de forma tal que no altere la forma y composición de la playa, ni altere en modo alguno el flujo de agua y arenas, sin embargo, ayudará a que los flujos pluviales abundantes (como lo llegar a ser en caso de huracanes o tormentas, e incluso en mareas de tormenta), no se lleven la arena de la

"Vievage Resort and Residences"
SV-CB Hotel, S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.429/16

playa y no resulte en pérdida de playa o pérdida de tierra al mar, como ha pasado en ocasiones anteriores.

Estos conductos serán colocados de manera subterránea mediante excavación en una profundidad de 2 metros, serán unidas a las tuberías de drenaje pluvial existentes dentro del área del proyecto autorizado y también se usarán filtros de arena y grava llamados SITEDRAIN AMERICAN, y se cubrirán con la misma arena del sitio para no dejar rastro visible, de tal forma que la superficie de la zona federal marítimo terrestre quede sin alteraciones visibles.

Los impactos ambientales a generarse por la construcción de estas extensiones o prolongaciones de las tuberías para el drenaje pluvial, son las ya mencionadas y evaluados anteriormente en la Manifestación de Impacto Ambiental, por lo que los impactos ambientales no aumentarán en medida alguna. Sin embargo, los beneficios serán mucho mayores, dado que las avenidas extraordinarias de aguas pluviales que se descarguen no acarrearán toda la arena y sedimento de la playa mar adentro, de manera que la playa quedará protegida ante estos eventos que resultan muy destructivos.

CUARTO.- Derivado de la modificación solicitada para proteger las instalaciones y de la playa en diversas áreas del **Proyecto**, las obras autorizadas no sufrir modificaciones en cuanto a superficies de desplante principalmente, porque según la **Promoviente** sigue tratándose de la misma actividad. El resumen de estas consideraciones se presenta a continuación.

- La modificación consiste en dos conceptos que promueven la protección de las instalaciones y de la playa en caso de eventos atmosféricos extremos tales como huracanes, tormentas o mareas de tormenta.
- La primera modificación consiste en la extensión de la conducción del drenaje pluvial, que se redireccionará y se prolongará hasta la Zona Federal Marítimo Terrestre dentro de una superficie en concesión.
- La segunda modificación consiste en la construcción de un muro perimetral protector contra eventos meteorológicos extraordinarios, alrededor de la superficie del **Proyecto**.

"Vievage Resort and Residences"
SV-CB Hotel, S. de R.L. de C.V.



- De manera general ninguna de las modificaciones realizadas al **Proyecto** generará impactos adicionales a los ya evaluados en la Manifestación de Impacto Ambiental, inclusive se espera que con las modificaciones a realizar al **Proyecto**, los impactos a generar se vean reducidos en su magnitud.

QUINTO.- Considerando las modificaciones que se pretenden realizar al **Proyecto** y conforme a lo establecido en el artículo 28 fracción II de REIA, la autorización otorgada requiere ser modificada con el objeto de imponer nuevas condicionantes, las cuales, son de carácter obligatorio.

1. Los escombros generados por las obras a implementar deberán de ser colocados en el Reilena sanitario más cercano o en zonas de tiro debidamente Autorizados por la Autoridad Municipal.
2. Deberá delimitar previamente la zona con malla ciclónica o materiales similares con el fin de resguardar la seguridad de los huéspedes o visitantes.
3. No deberá generar impactos adversos sobre el ambiente derivados de movimiento de vehículos por el acarreo de escombros o materiales a utilizar.
4. Deberá informar con 15 días de anticipación del inicio de las obras a esta Delegación Federal y a la Delegación de la PROFEPA en el estado.
5. Deberá presentar a ambas Delegaciones un informe pormenorizado incluyendo una memoria fotográfica de las obras y actividades autorizadas en la presente Resolución una semana posterior a concluidas las mismas.

SEXTO.- Conforme a la memoria técnica del **Proyecto** ninguna de las modificaciones realizadas, generará impactos adicionales a los ya evaluados en la Manifestación de Impacto Ambiental, inclusive se espera que con las modificaciones a realizar al **Proyecto**, los impactos a generar se vean reducidos en su magnitud.

Por las consideraciones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, así como del análisis de los documentos que obran en el expediente, es de señalarse, que la memoria técnica de **Proyecto** cumple con los requisitos que para tal efecto exigen la normatividad aplicable al caso en el estudio, además las obras y/o actividades del **Proyecto** no influirán de manera negativa en la calidad del sistema ambiental, no afectarán a las especies de flora y fauna con alguna categoría de riesgo, ni tampoco se afectará la vegetación que sirva como zona de anidación, refugio y reproducción para la fauna silvestre y toda vez que la maquinaria que se utilizará en el **Proyecto**, deberá

"Vievage Resort and Residences"
SV-CB Hotel, S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.429/16

encontrarse dentro de los rangos permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas, esta Delegación Federal considera que dichas actividades son factibles de desarrollarse en el sitio propuesto siempre y cuando la **Promovente** se sujete a las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas en la documentación exhibida y al cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la presente resolución, para minimizar los impactos ambientales adversos que puedan ocasionarse sobre los componentes ambientales de área de influencia del **Proyecto**, por lo que en el ejercicio de sus atribuciones, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar las modificaciones a la resolución en materia de Impacto Ambiental del **Proyecto "Vievage Resort and Residences"**, autorizada mediante el oficio Núm. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.148/14 del 18 de marzo de 2014, solicitada por el C. Lorenzo Santana Ortega, en su carácter de Representante Legal de la **Promovente**, de acuerdo con lo establecido en los términos de los razonamientos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.

Se autorizan la **Modificación del TÉRMINO PRIMERO** de oficio SEMARNAT-BCS.02.01.IA.148/14 de 18 de marzo de 2014, para efectuar las siguientes obras y actividades:

Muro norte.

Se encuentra dividido en 4 partes con las siguientes características.

Parte 1: consta de 4 módulos de 14.33 m con una altura promedio es de 3.40 m. Se construirá un muro tipo MC-3, muro de concreto armado de 25 cm de espesor sobre zapata de concreto armado de 1.30 m. Capacitado para cargar 1.50 m de tierra compactada con un acabado de concreto aparente.

Parte 2: consta de 6 módulos de 14.33 m con una altura promedio es de 3.90 m. Se construirá un muro tipo MC-2, muro de concreto armado de 25 cm de espesor sobre zapata de concreto armado de 1.75 m. Capacitado para cargar hasta 2.50 m de tierra compactada con un acabado de concreto aparente.

"Vievage Resort and Residences"
SV-CB Hotel, S. de R.L. de C.V.

12 / 22



Parte 3: consta de 4 módulos curvos de 14.33 m con una altura promedio 4.90 m. Se construirá un muro tipo MC-2, muro de concreto armado de 25 cm de espesor sobre zapata de concreto armado de 1.75 m. Capacitado para cargar hasta 2.50 m de tierra compactada y un acabado de concreto aparente.

Parte 4: consta de 4 módulos curvos de 14.33 m, más ajuste, la altura promedio es de 4.90 m, más 4 módulos curvos de banca de 4 m de altura desfasando la altura total del muro de contención en 2 partes. Se construirá un muro tipo MC-1, muro de concreto armado de 25 cm de espesor armado con doble parrilla sobre zapata de concreto armado de 1.55 m. Se colocaron muertos de concreto a cada 2 m. Capacitado para cargar hasta 4.20 m de tierra compactada. Borda de block de concreto con celosías coladas y un acabado de concreto aparente.

Localización del muro norte de protección.

Coordenadas UTM del Muro Norte Referido al Datum Horizontal: TRF-92 (WGS84), zona 12								
ID	X	Y	ID	X	Y	ID	X	Y
1	622236.238	2538349.771	49	622050.650	2538446.063	97	622111.018	2538420.531
2	622252.554	2538351.327	50	622050.634	2538446.144	98	622112.659	2538421.501
3	622249.422	2538352.630	51	622050.581	2538446.301	99	622128.430	2538419.630
4	622247.211	2538353.584	52	622050.545	2538446.375	100	622127.138	2538421.051
5	622257.792	2538349.114	53	622050.493	2538446.513	101	622125.619	2538422.225
6	622247.211	2538353.584	54	622050.362	2538446.612	102	622123.919	2538423.118
7	622257.792	2538349.114	55	622050.478	2538445.160	103	622122.089	2538423.701
8	622238.972	2538348.789	56	622050.173	2538445.346	104	622120.187	2538423.959
9	622239.789	2538348.743	57	622050.822	2538445.244	105	622118.268	2538423.882
10	622260.599	2538348.849	58	622050.523	2538445.425	106	622116.392	2538423.473
11	622261.381	2538349.089	59	622048.258	2538441.511	107	622114.615	2538422.744
12	622262.108	2538349.461	60	622050.478	2538445.160	108	622128.629	2538419.782
13	622262.503	2538349.739	61	622048.258	2538441.511	109	622127.308	2538421.234
14	622258.268	2538349.257	62	622052.426	2538439.138	110	622125.754	2538422.435
15	622259.014	2538349.086	63	622048.602	2538441.596	111	622124.015	2538423.343
16	622259.778	2538349.048	64	622050.822	2538445.244	112	622122.144	2538423.945
17	622260.537	2538349.142	65	622048.602	2538441.596	113	622120.198	2538424.203
18	622261.268	2538349.367	66	622052.345	2538439.359	114	622118.256	2538424.130
19	622262.264	2538349.833	67	622052.423	2538439.140	115	622116.317	2538423.711
20	622262.496	2538350.122	68	622067.376	2538431.681	116	622114.500	2538422.966



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.429/16

21	622262.803	2538549.739	69	622052.545	2538439.353	117	622126.113	2538409.160
22	622022.811	2538412.087	70	622067.478	2538431.903	118	622131.036	2538416.664
23	622088.161	2538421.404	71	622082.426	2538426.472	119	622128.629	2538419.762
24	622096.030	2538416.861	72	622082.521	2538425.703	120	622135.900	2538409.029
25	622098.056	2538418.439	73	622082.427	2538425.471	121	622130.835	2538416.515
26	622022.604	2538412.227	74	622094.100	2538421.295	122	622128.434	2538419.525
27	622100.006	2538418.324	75	622096.549	2538420.562	123	622135.897	2538409.034
28	622100.011	2538418.438	76	622082.521	2538425.703	124	622137.068	2538407.206
29	622047.555	2538439.876	77	622094.174	2538421.534	125	622138.393	2538405.484
30	622048.472	2538441.382	78	622096.619	2538420.802	126	622141.468	2538402.422
31	622050.173	2538445.346	79	622096.619	2538420.802	127	622143.194	2538401.103
32	622050.356	2538445.647	80	622098.127	2538420.469	128	622146.957	2538398.940
33	622050.190	2538446.430	81	622100.300	2538420.225	129	622048.258	2538441.511
34	622047.627	2538448.755	82	622096.554	2538420.560	130	622047.211	2538439.791
35	622264.452	2538349.567	83	622098.083	2538420.223	131	622088.078	2538421.168
36	622264.215	2538349.314	84	622100.045	2538419.989	132	622096.012	2538418.620
37	622264.452	2538349.567	85	622100.006	2538418.224	133	622098.015	2538418.192
38	622050.362	2538446.612	86	622100.045	2538419.989	134	622136.113	2538409.160
39	622047.579	2538449.129	87	622100.300	2538420.225	135	622137.272	2538407.548
40	622050.366	2538445.647	88	622102.140	2538418.256	136	622138.585	2538405.645
41	622050.410	2538445.884	89	622104.013	2538418.461	137	622141.629	2538402.613
42	622050.396	2538446.066	90	622107.671	2538419.354	138	622143.337	2538401.308
43	622050.360	2538446.183	91	622111.118	2538420.870	139	622147.062	2538399.167
44	622050.269	2538446.342	92	622112.723	2538421.847	140	622047.555	2538439.876
45	622050.190	2538446.430	93	622100.000	2538417.973	141	622047.627	2538448.755
46	622050.523	2538445.425	94	622101.907	2538417.992	142	622047.579	2538449.129
47	622050.623	2538445.652	95	622103.804	2538418.177			
48	622050.661	2538445.897	96	622107.514	2538419.039			

Muro oeste

Se encuentra dividido en 4 partes con las siguientes características:

Parte 1: consta de 4 módulos de 12.27 m más ajuste esquinero, la altura promedio es de 4.50 m. Se forjarán columnas con bloque de concreto en cada módulo. Contiene ingreso a estacionamiento de empleados y proveedores. El Muro es del tipo MC-3, muro de concreto armado de 25 cm de espesor sobre zapata de concreto armado de 1.30 m. Capacitado para cargar 1.50 m de tierra compactada. El acabado es del tipo muro aplanado y pintura, columna enchapada de piedra.

"Vievage Resort and Residences"
SV-CB Hotel, S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.429/16

Parte 2: consta de 8 módulos de 12.27 m. la altura promedio es de 4.50 m. Se forjarán columnas con bloques de concreto en cada módulo. El muro es del tipo MC-3, muro de concreto armado de 25 cm de espesor sobre zapata de concreto armado de 1.30 m. Capacitado para cargar hasta 2.50 m de tierra compactada. El acabado es del tipo muro aplanado y pintura, columna enchapada de piedra.

Parte 3: consta de 7 módulos de 12.27 m. la altura promedio es de 4.00 m. Se forjarán columnas con bloques de concreto en cada módulo. Contiene ingreso a estacionamiento de residentes. El muro es del tipo MC-3, muro de concreto armado de 25 cm de espesor sobre zapata de concreto armado de 1.30 m. Capacitado para cargar hasta 2.50 m de tierra compactada. El acabado es del tipo muro aplanado y pintura, columna enchapada de piedra.

Parte 4: consta de 5 módulos de 12.27 m. más ajuste esquinero, la altura promedio es de 5.90 m. El muro es del tipo muro tipo MC-1, muro de concreto armado de 25 cm de espesor armado con coble parrilla sobre zapata de concreto armado de 1.55 m. Capacitado para cargar hasta 4.20 m de tierra compactada. El acabado es del tipo muro aplanado y pintura, columna enchapada de piedra.

Localización del Muro oeste.

Coordenadas UTM de Muro Oeste, Referido al Datum Horizontal ITRF-92 (WGS84), zona 12								
ID	X	Y	ID	X	Y	ID	X	Y
1	622019.295	2538406.893	42	621880.918	2538187.640	83	621884.916	2538182.197
2	622019.088	2538407.033	43	621880.577	2538188.566	84	621883.571	2538180.779
3	621879.657	2538190.625	44	621880.361	2538188.904	85	621893.877	2538179.024
4	621886.866	2538200.932	45	621879.844	2538189.517	86	621894.274	2538178.885
5	621879.238	2538189.713	46	621893.795	2538178.788	87	621900.362	2538176.483
6	621881.476	2538184.309	47	621888.488	2538180.544	88	621906.707	2538173.737
7	621881.627	2538184.741	48	621884.818	2538181.957	89	621893.795	2538178.787
8	621881.814	2538185.637	49	621883.020	2538182.769	90	621888.488	2538180.543
9	621881.848	2538186.094	50	621881.250	2538183.630	91	621884.818	2538181.967
10	621881.796	2538187.008	51	621881.363	2538183.853	92	621883.020	2538182.769
11	621881.586	2538187.898	52	621883.126	2538182.996	93	621881.250	2538183.630
12	621881.225	2538188.729	53	621884.916	2538182.197	94	621906.598	2538173.512
13	621880.723	2538189.505	54	621883.571	2538180.779	95	621900.466	2538176.252

"Vievage Resort and Residences"
SV-CB Hotel, S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.429/16

14	621880.096	2538190.171	55	621893.878	2538179.024	96	621894.192	2538178.649
15	621879.811	2538190.409	56	621939.341	2538285.639	97	621881.363	2538183.853
16	621881.065	2538184.005	57	621976.937	2538299.940	98	621883.128	2538182.596
17	621881.244	2538184.402	58	621939.144	2538285.268	99	621884.916	2538182.197
18	621881.388	2538184.814	59	621979.112	2538266.380	100	621888.571	2538180.779
19	621881.565	2538185.668	60	621923.105	2538253.070	101	621893.877	2538179.024
20	621881.598	2538186.103	61	621928.915	2538266.303	102	621894.274	2538178.885
21	621881.548	2538186.973	62	621922.908	2538254.699	103	621900.562	2538176.483
22	621881.348	2538187.821	63	621939.121	2538285.756	104	621906.707	2538173.737
23	621881.004	2538188.622	64	621946.716	2538300.057	105	621906.598	2538173.512
24	621880.527	2538189.351	65	621938.924	2538283.385	106	621900.466	2538176.252
25	621880.513	2538184.287	66	621928.891	2538266.498	107	621894.192	2538178.649
26	621880.578	2538184.423	67	621928.694	2538266.177	108	621903.065	2538180.011
27	621880.932	2538185.112	68	621880.578	2538184.423	109	621905.187	2538174.467
28	621881.064	2538185.381	69	621881.132	2538184.140	110	622019.566	2538407.739
29	621881.061	2538186.662	70	621880.513	2538184.287	111	622019.773	2538407.598
30	621880.923	2538187.431	71	621881.065	2538184.005	112	621939.223	2538285.417
31	621880.804	2538187.803	72	621879.288	2538186.713	113	621950.964	2538277.776
32	621880.471	2538188.510	73	621887.312	2538201.132	114	621950.964	2538277.776
33	621880.260	2538189.838	74	621887.071	2538200.788	115	621956.775	2538286.704
34	621879.756	2538189.435	75	621887.107	2538201.276	116	621956.775	2538286.704
35	621947.147	2538300.288	76	621893.795	2538178.787	117	621944.240	2538294.862
36	621946.940	2538300.428	77	621888.489	2538180.543	118	621950.891	2538278.122
37	621880.774	2538184.322	78	621884.818	2538181.967	119	621956.429	2538285.631
38	621881.047	2538185.077	79	621883.020	2538182.769	120	621956.429	2538285.631
39	621881.184	2538185.867	80	621881.250	2538183.630	121	621944.123	2538294.640
40	621881.181	2538186.668	81	621881.363	2538183.853	122	621939.341	2538285.639
41	621881.040	2538187.458	82	621883.126	2538182.996	123	621950.891	2538278.122

Muro sur

Se divide en 3 partes con las siguientes características:

Parte 1: consta de 6 módulos de 13.87 m, más ajuste escuñero, la altura promedio es de 5.00 m. Se forjarán columnas con bloque de concreto en cada módulo. Contiene ingreso a edificio BOH. El muro es del tipo MC-1, muro de concreto armado de 25 cm de espesor sobre zapata de concreto armado de 1.55 m. Capacitado para cargar 4.20 de tierra compactada. El resto de los módulos serán de barda de block de concreto de

"Vievage Resort and Residences"
SV-CB Hotel, S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.429/16

20 cm sobre zapata de concreto de 1.20 m. El tipo de acabados es aplanado y pintura, columna enchapada de piedra.

Parte 2: consta de 5 módulos de muros curvos de 13.87 m. La altura promedio es de 4.80 m. Se forjarán columnas con bloques de concreto en cada módulo. La estructura es de Borda de block de concreto de 20 cm de espesor sobre zapata de concreto de 1.20 m. El tipo de acabado es muro aplanado y pintura, columna enchapada de piedra.

Parte 3: consta de 6 módulos de 13.87 m. La altura promedio es de 4.00 m. Se forjarán columnas con bloques de concreto en cada módulo. La estructura es de barda de block de concreto de 20 cm de espesor sobre zapata de concreto de 1.20 m. El tipo de acabado es muro aplanado y pintura, columna enchapada de piedra.

Disposición del muro sur de protección.

Coordenadas UTM del Muro Sur, Referido al Datum Horizontal: TRF- 92 (WGS84), zona 12								
ID	X	Y	ID	X	Y	ID	X	Y
1	621919.757	2538168.465	38	622036.548	2538121.065	75	621971.121	2538117.523
2	621923.392	2538166.087	39	622041.200	2538120.155	76	621972.536	2538116.978
3	621926.940	2538163.583	40	622045.500	2538119.581	77	621974.819	2538116.013
4	621930.399	2538160.955	41	622048.034	2538118.199	78	621977.562	2538115.220
5	621933.762	2538158.207	42	622050.263	2538117.393	79	621978.652	2538114.889
6	621937.027	2538155.343	43	622054.633	2538116.935	80	621981.263	2538114.359
7	621940.190	2538152.366	44	622056.768	2538114.525	81	621983.903	2538114.008
8	621943.245	2538149.280	45	622058.941	2538099.957	82	621985.231	2538113.901
9	621946.191	2538146.088	46	622088.921	2538104.391	83	621987.893	2538113.821
10	621949.022	2538142.794	47	621912.397	2538170.533	84	621989.225	2538113.849
11	621951.735	2538139.403	48	621912.397	2538170.533	85	621991.882	2538114.042
12	621954.328	2538135.919	49	621915.586	2538168.721	86	621994.520	2538114.415
13	621956.797	2538132.345	50	621918.718	2538166.815	87	621995.827	2538114.669
14	621958.270	2538130.287	51	621947.712	2538141.709	88	621997.126	2538114.967
15	621959.875	2538128.334	52	622036.584	2538097.106	89	622011.079	2538118.422
16	621960.733	2538127.399	53	622090.384	2538103.525	90	622013.336	2538118.877
17	621962.533	2538125.620	54	621972.613	2538164.257	91	622016.606	2538119.258
18	621964.450	2538123.968	55	621926.070	2538161.802	92	622017.888	2538119.556
19	621965.450	2538123.192	56	621929.439	2538159.228	93	622020.179	2538119.778
20	621966.476	2538122.451	57	621932.716	2538156.538	94	622022.477	2538119.922

"Vievage Resort and Residences"
SV-CB Hotel, S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.429/16

21	621968.600	2538121.074	58	621935.897	2538153.736	95	622024.778	2538119.988
22	621970.812	2538119.846	59	621938.978	2538150.824	96	622027.080	2538119.975
23	621975.104	2538118.771	60	621941.956	2538147.806	97	622031.676	2538119.714
24	621975.463	2538117.854	61	621944.827	2538144.686	98	622033.964	2538119.465
25	621977.879	2538117.100	62	621947.588	2538141.469	99	622036.243	2538119.139
26	621980.341	2538116.513	63	621950.235	2538138.156	100	622038.509	2538118.736
27	621983.955	2538115.847	64	621952.764	2538134.754	101	622040.761	2538118.255
28	621987.885	2538115.771	65	621955.173	2538131.265	102	622042.994	2538117.698
29	621990.414	2538115.868	66	621955.930	2538130.169	103	622045.207	2538117.065
30	621992.931	2538116.157	67	621957.553	2538128.057	104	622047.398	2538116.356
31	621995.423	2538116.376	68	621959.316	2538126.060	105	622049.562	2538115.574
32	621996.557	2538116.860	69	621961.211	2538124.187	106	622051.659	2538114.717
33	622010.636	2538120.321	70	621962.205	2538123.301	107	622053.806	2538113.789
34	622015.297	2538121.181	71	621964.281	2538121.632	108	622055.879	2538112.789
35	622020.006	2538121.721	72	621965.360	2538120.851	109	622056.807	2538096.991
36	622024.741	2538121.938	73	621967.596	2538119.403	110	622059.599	2538103.898
37	622031.844	2538121.656	74	621968.749	2538118.736			

Muro sur.

Se divide en 2 partes con las siguientes características:

Parte 1: consta de 6 módulos de 14.72 m, la altura promedio es de 5.40 m. más 3 módulos de muro de contención de jardín de 15.58 m. Se forjarán columnas con bloque de concreto en cada módulo. La estructura es de barda de block de concreto de 20 cm sobre zapata de concreto de 1.20 m. El tipo de acabado es muro aplanado y pintura, columna enchapada de piedra.

Parte 2: consta de 6 módulos de muros curvos y rectos de 10 m a 16 m. La altura promedio es de 4.80 m. Se forjarán columnas con bloques de concreto en cada módulo. La estructura es de barda de block de concreto de 20 cm de espesor sobre zapata de concreto de 1.20 m. El tipo de acabado es muro aplanado y pintura, columna enchapada de piedra.

Muro sur.

Coordenadas UTM de Muro Colimanta, Referido al Datum Horizontal: TR-92 (WGS84), zona 12								
ID	X	Y	ID	X	Y	ID	X	Y
1	622119.900	2538131.822	25	622122.073	2538141.993	49	622130.673	2538149.326

"Vievage Resort and Residences"
SV-CB Hotel, S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.429/16

2	622119.094	2538134.078	26	622120.936	2538140.809	50	622129.613	2538168.483
3	622119.225	2538133.285	27	622120.072	2538139.454	51	622128.716	2538167.468
4	622119.693	2538131.747	28	622119.246	2538137.193	52	622128.008	2538166.313
5	622120.421	2538130.314	29	622119.106	2538136.401	53	622127.517	2538165.853
6	622121.367	2538129.029	30	622129.404	2538143.838	54	622127.299	2538164.129
7	622121.950	2538128.455	31	622119.165	2538146.759	55	622136.839	2538167.257
8	622123.788	2538110.695	32	622118.998	2538145.935	56	622134.687	2538167.329
9	622124.392	2538114.584	33	622127.239	2538164.129	57	622133.911	2538167.223
10	622124.918	2538123.636	34	622132.088	2538163.276	58	622133.163	2538166.574
11	622124.660	2538124.792	35	622130.523	2538163.594	59	622132.478	2538166.600
12	622123.187	2538127.330	36	622147.587	2538164.608	60	622131.865	2538166.111
13	622119.165	2538146.759	37	622147.638	2538164.862	61	622131.345	2538165.524
14	622118.998	2538145.935	38	622147.587	2538164.608	62	622131.125	2538165.138
15	622129.404	2538143.838	39	622147.371	2538164.651	63	622130.775	2538164.436
16	622119.479	2538097.847	40	622177.014	2538158.625	64	622130.524	2538163.590
17	622117.673	2538092.920	41	622162.063	2538161.930	65	622177.056	2538158.876
18	622124.911	2538122.429	42	622161.796	2538161.719	66	622119.782	2538161.385
19	622119.479	2538097.842	43	622136.511	2538170.462	67	622136.511	2538170.462
20	622121.284	2538101.983	44	622135.841	2538170.568	68	622135.859	2538167.257
21	622127.050	2538144.332	45	622134.487	2538170.603	69	622177.066	2538158.679
22	622126.258	2538144.193	46	622133.148	2538170.403	70	622132.760	2538164.010
23	622124.725	2538143.711	47	622132.496	2538170.216	71	622128.620	2538144.182
24	622123.299	2538142.970	48	622131.254	2538169.575			

Muro de protección a los asoleaderos

Ubicación: colinda con la parte de la playa en la parte este de la propiedad del **Proyecto**. Se divide en 2 partes con las siguientes características:

Parte 1: consta de 50.70 m. La altura promedio es de 5.60 m. Para contener terrapién en la berca. La estructura es de tipo muro MC-2, muro de concreto armado de 40 cm de espesor. Con varillas del #5 a cada 20 cm, sobre zapata de concreto armado de 2.50 m. y 0.30 m de espesor con varillas de #5 a cada 20 cm. Cimentada sobre roca sana, el concreto es resistente a sulfatos y 7 cm de recubrimientos en el acero. El tipo de acabado es muro enchapado de piedra a lado de la playa.

"Vievage Resort and Residences"
SV-CB Hotel, S. de R.L. de C.V.

19/22



Filtro. Características: Este muro es protegido en ambos lados con filtros que constan de un tubo de 6", una cama de gravas en la parte inferior y bajantes por medio de una membrana geofiltro.

Características generales de los muros de contención.

Coordenadas UTM del Muro de Protección a los asoleaderos. Referido al Datum Horizontal: TRF-92 (WGS84), zona 12								
ID	X	Y	ID	X	Y	ID	X	Y
1	622265.977	2538276.657	11	622264.978	2538270.872	21	622262.867	2538232.341
2	622265.747	2538276.849	12	622265.026	2538270.773	22	622261.178	2538243.256
3	622265.189	2538276.046	13	622265.026	2538270.773	23	622254.046	2538242.153
4	622264.964	2538275.612	14	622254.947	2538261.689	24	622253.174	2538247.786
5	622264.632	2538274.692	15	622252.874	2538255.697	25	622253.174	2538235.647
6	622264.528	2538274.214	16	622252.874	2538247.763	26	622253.205	2538267.518
7	622264.465	2538273.723	17	622253.795	2538241.810	27	622262.867	2538232.341
8	622264.468	2538272.732	18	622260.928	2538242.914	28	622262.590	2538232.165
9	622264.533	2538272.267	19	622262.570	2538232.197	21	622262.867	2538232.341
10	622264.789	2538271.323	20	622262.866	2538232.343	22	622261.178	2538243.256

PROLONGACIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL

Las tuberías para las aguas pluviales descargan en la zona federal marítimo terrestre dentro de los linderos del terreno propiedad privada, sin embargo; se ha decidido extender esta conducción de agua hacia la zona federal marítimo terrestre en dos tramos, uno de 25 metros y otro de 20 metros, todo dentro del área actualmente concesionada.

Las tuberías que se van a usar son las mismas que se usaron en el resto del drenaje pluvial dentro del área del **Proyecto** autorizado, parcas PEAD, de alta resistencia para estos proyectos y se conectarán entre cada uno de los registros atravesando todo el ancho del **Proyecto** a hasta desembocar al mar.

Las tuberías se dispondrán de manera subterránea, de forma tal que no altere la forma y composición de la playa, ni altere en modo alguno el flujo de agua y arenas, sin embargo, ayudará a que los flujos pluviales abundantes (como lo llegan a ser en caso de huracanes o tormentas, e incluso en mareas de tormenta), no se lleven la arena de la playa y no resulte en pérdida de playa o pérdida de tierra al mar, como ha pasado en ocasiones anteriores.

"Vievage Resort and Residences"
SV-CB Hotel, S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.429/16

Estos conductos serán colocados de manera subterránea mediante excavación en una profundidad de 2 metros, serán unidas a las tuberías de drenaje pluvial existentes dentro del área de **Proyecto** autorizado y también se usarán filtros de arena y grava llamados SITEDRAIN AMERICAN, y se cubrirán con la misma arena del sitio para no dejar rastro visible, de tal forma que la superficie de la zona federal marítimo terrestre quede sin alteraciones visibles.

Los impactos ambientales a generarse por la construcción de estas extensiones o prolongaciones de las tuberías para el drenaje pluvial, son las ya mencionadas y evaluados anteriormente en la Manifestación de Impacto Ambiental, por lo que los impactos ambientales no aumentarán en medida alguna. Sin embargo, los beneficios serán mucho mayores, dado que las averías extraordinarias de aguas pluviales que se descarguen no acarrearán toda la arena y sedimento de la playa mar adentro, de manera que la playa quedará protegida ante estos eventos que resultan muy destructivos.

Las coordenadas de estas obras son las siguientes:

Coordenadas UTM de drenaje pluvial, Referido a Datum Horizontal TRF- 92 (WGS84), zona 12								
ID	X	Y	ID	X	Y	ID	X	Y
Polígono 1								
1	622271.907	2538271.731	4	622288.303	2538275.016	7	622288.287	2538274.077
2	622272.270	2538272.328	5	622294.579	2538270.899	8	622274.979	2538270.345
3	622275.042	2538271.134	6	622294.110	2538270.132	9	622271.907	2538271.731
Polígono 2								
1	622262.630	2538234.279	4	622283.126	2538231.933			
2	622262.502	2538235.218	5	622262.630	2538234.279			
3	622283.019	2538232.650						

SEGUNDO.- De conformidad con el Artículo 35 de la LGEEPA y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en este Resolutivo. Por ningún motivo, la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales o

"Vievage Resort and Residences"
SV-CB Hotel, S. de R.L. de C.V.

21/22



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.429/16

municipales, ante la eventualidad de que la Promovente, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

Es obligación de la Promovente tramitar y obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las obras y actividades autorizadas mediante el presente Resolutivo.

Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de esta autorización, así como su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la SEMARNAT y/o a otras autoridades federales, estatales o municipales.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE, personalmente el presente proveído al **C. Lorenzo Santana Ortega**, en su carácter de Representante Legal de la **Promovente del Proyecto**, y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de la SEMARNAT en el estado de Baja California Sur, sito Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con los Artículos 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo resolvió y firma.

EL DELEGADO FEDERAL.


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

DELEGADO FEDERAL
SEMARNAT



ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

C.c.p. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- gabriel.mena@semarnat.gob.mx
M. en C.- Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental - contacto.dgria@semarnat.gob.mx
C.c.p. Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de la PROFEPA en B.C.S.- Ciudad.
Expediente

JICP/CFPI/MCM/PU/ACM/LOCR

"Vievage Resort and Residences"
SV-CB Hotel, S. de R.L. de C.V.

22 / 22